

Observaciones:

--

Esloras Máximas de Bodegas (solo para naves pesqueras)

Bodega de Proa	Bodega de Popa	Bodega Central

Expresado en metros

IMPORTANTE

El registro de matrícula de naves y artefactos navales tiene vigencia indeterminada, a condición de mantener los certificados estatutarios vigentes, incluidos las naves o artefactos navales que cuenten con exención temporal de los reconocimientos. En los casos de pérdida de vigencia de los certificados estatutarios, el Capitán de puerto debe requerir al propietario o armador la presentación física de la nave o artefacto naval para su inspección, en caso de incumplimiento, procede de acuerdo a la normativa.

NOTA

Copia del presente certificado se agregará al Archivo de la Dirección de Control de Actividades Acuáticas y al legajo de la nave de la Capitanía de Puerto.



DI-00177605-004-001